



## SUBVENCIÓN MEDIANTE CONVENIO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA Y ASOCIACIÓN BANCO DE ALIMENTOS MEDINA AZAHARA 2020

En la ciudad de Córdoba, a 29 de diciembre de 2020

### REUNIDOS

De una parte, D. José María Bellido Roche, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, con domicilio en Córdoba, c/ Capitulares 1, CIF P1402100-J, en nombre y representación de la Corporación Municipal.

Y de otra, D. Carlos Eslava Martínez, Presidente de la Asociación Banco de Alimentos Medina Azahara, con domicilio en Córdoba, Calle Campo de San Antón, s/n y CIF G14654735, en nombre y representación de dicha entidad.

Ambas partes se reconocen capacidad legal para obligarse recíprocamente y

### EXPONEN

#### PRIMERO.

Que es voluntad de este Ayuntamiento desarrollar una política pública de Educación para la Solidaridad conforme a lo establecido en el Plan Municipal de Paz y Solidaridad, aprobado por unanimidad de todos los grupos políticos municipales en el Pleno ordinario del Ayuntamiento de Córdoba celebrado el día 16 de enero de 2018, en cuya redacción ha jugado un papel importante la Coordinadora Córdoba Solidaria.

#### SEGUNDO.

Que la Asociación “Banco de Alimentos Medina Azahara” desarrolla una tarea de solidaridad local de importancia vital en contextos de crisis, con reconocimiento como entidad de utilidad pública y Premio Príncipe de



1/13

Unidad de Normalización: 01-008-20200205

Asturias 2012, entre otros. Este Ayuntamiento entiende que dado el aumento del voluntariado debido al incremento de la demanda de ayuda provocada por la crisis del COVID-19 cobra especial importancia el apoyo, a través de convenio, a la formación de las personas voluntarias en la Asociación, como parte de su proceso de Educación para la Solidaridad. Este apoyo forma parte de las competencias de formación de voluntariado solidario que desarrolla la Delegación de Solidaridad, en pro de una solidaridad real, comprometida y duradera.

### TERCERO.

Que, en razón de lo expuesto, ambas partes consideran procedente la firma del citado convenio de colaboración, con arreglo a las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA.- OBJETO

Es objeto del presente convenio el establecimiento de los canales de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba y la Asociación “Banco de Alimentos Medina Azahara” así como la ayuda a la financiación de las actividades de formación de su voluntariado solidario que ésta pondrá en marcha, recogidos en el Proyecto adjunto a este Convenio.

### SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

El Excmo. Ayuntamiento de Córdoba:

1. Reconoce a la Asociación “Banco de Alimentos Medina Azahara” como una de las Asociaciones cordobesas de mayor reconocimiento y recorrido en el ámbito de la Solidaridad Local y más allá de lo que suponen los Servicios Sociales desarrolla tareas con el voluntariado solidario que permiten educar en la Solidaridad y formar hacia un modelo de ciudadanía global que apuesta por la justicia y trabaja contra la desigualdad.



2/13

Unidad de Normalización. 01-008-20200205

2. Que el Ayuntamiento quiere potenciar la tarea de formación del voluntariado de Banco de Alimentos de Córdoba con el fin de fomentar una mayor participación solidaria de la población cordobesa en el imprescindible trabajo de la lucha contra la pobreza local y global.
3. Subvencionará el proyecto presentado por la Asociación, de acuerdo al anexo del presente Convenio, con 29.500 € con cargo a la aplicación presupuestaria Z E70 2317 48913 O

  
Por su parte, la Asociación "Banco de Alimentos Medina Azahara":

1. Informará al Ayuntamiento del desarrollo de su programa de formación del voluntariado durante el transcurso de este Convenio.
2. Desarrollará su programa de actividades formativas y educativas, con el fin de potenciar el voluntariado solidario en esta ciudad conforme al proyecto y al presupuesto presentado, dentro del periodo estipulado en la cláusula quinta. Asimismo, la justificación del proyecto se realizará en los términos detallados en la cláusula cuarta del presente convenio.
3. Con la firma del presente Convenio la Asociación "Banco de Alimentos Medina Azahara" aceptará expresamente la publicación en la Base Nacional de Datos de Subvenciones de los datos de la entidad y del proyecto subvencionado que se requiera según la modificación publicada el 17 de septiembre de 2014 (BOE 226) de la Ley General de Subvenciones 38/2003.
4. Invitará a la Teniente Alcalde Delegada de Participación Ciudadana, Mayores y Solidaridad o persona en quien delegue expresamente, a las actividades generales que organice.
5. Colaborará con la Delegación de Servicios Sociales y la Delegación de Cooperación y Solidaridad en el desarrollo de una política global de Cooperación y Solidaridad, especialmente a través del Plan Municipal de Paz y Solidaridad, de acuerdo su línea de formación de voluntariado solidario estipulada en materia de Educación para el Desarrollo a nivel local.
6. Así mismo se compromete al cumplimiento de las obligaciones detalladas en el art. 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



3/13

Unidad de Normalización. 01-008-20200205

### TERCERA.- SEGUIMIENTO Y CONTROL

Para el seguimiento de las actividades a realizar en el convenio se creará una Comisión paritaria entre el Ayuntamiento y la Asociación “Banco de Alimentos Medina Azahara”, que se reunirá conforme establezcan ambas partes durante la duración del presente Convenio.

### CUARTA.- ABONO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN

a) El Ayuntamiento de Córdoba se compromete a aportar a la Asociación “Banco de Alimentos Medina Azahara” la cantidad de 29.500 euros, para la realización de las actividades relacionadas con este Convenio, de forma anticipada y con cargo a la aplicación presupuestaria Z E70 2317 48913 O.

b) Los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados incrementarán el importe de la subvención y se aplicarán igualmente a las actividades subvencionadas.

c) La justificación de la subvención se hará mediante una Memoria Justificativa, que deberá ser presentada, como plazo máximo, el día 30 de enero de 2022.

La Memoria justificativa contendrá, al menos, los siguientes apartados:

- **Memoria de actuación** firmada, fechada y rubricada por la persona responsable, y que, al menos, desarrolle los siguientes apartados:
  - Objetivos previstos y los resultados alcanzados.
  - Actividades previstas y las realmente ejecutadas.
  - Fechas de realización de las actividades.
  - Valoración general del proyecto.
  - Declaración responsable del beneficiario de que se ha cumplido la finalidad pretendida por el proyecto, la vinculación del gasto con la finalidad y el cumplimiento de que las facturas que se corresponden con los gastos subvencionados no han sido expedidas por personas o entidades vinculadas con dicha

4/13

asociación (socios, asociados, fundadores, etc...) de conformidad con lo previsto en el artículo 29,7 de la 38/2003 de 17 de noviembre Ley General de Subvenciones, así como del artículo 68.2 del Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el reglamento de la citada Ley.

**Memoria económica** firmada, según anexo 2 del Convenio, fechada y rubricada por la persona responsable y que menos contemple:

1. Cuadro comparativo entre los gastos presupuestados y los realmente realizados, clasificado según el tipo de gasto recogido en el Presupuesto aprobado en la concesión.
2. Relación detallada de los ingresos o subvenciones que han financiado la actividad.
3. Relación de facturas y/o documentos justificativos correspondientes a la totalidad de los gastos efectuados en dicha actividad, haciendo mención a los gastos imputables a la subvención concedida por el Ayuntamiento de Córdoba y por otros financiadores.
4. Facturas originales por el 100% de los gastos financiados con la subvención municipal o documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa y que cumplan los requisitos legales (RD 1.496/03 de 23 de noviembre).
5. Para la justificación de los costes de personal, deberá aportarse: contratos de trabajo, nóminas y cumplimiento de las prescripciones fiscales (retenciones).
6. Para la justificación de los costes de viajes y estancias, deberá aportarse: factura de agencia de viajes y billetes de transporte utilizado en clase turista, factura del establecimiento para los gastos de alojamiento, factura o liquidación de dietas que no superen las establecidas para el Grupo 2 de funcionariado público por dieta de manutención, en Resolución de 30 de diciembre de 2005 de la Secretaria de Estado de Hacienda y Presupuestos, publicada en BOE de 3 de enero de 2006, o norma que la sustituya, en su caso.



5/13

Unidad de Normalización. 01-006-20200205



*[Firma manuscrita]*

7. Para la justificación de los costes de asesoramiento técnicos o servicios profesionales, deberá aportarse: contrato correspondiente si el monto fuera elevado o la relación muy continuada, factura o recibo de colaboración, descripción detallada de los servicios prestados mediante Contrato de prestación.

8. Al tratarse de pago anticipado será necesaria la justificación de los pagos realizados.

9. En caso de proceder, los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, deba de haber solicitado la entidad beneficiaria de la subvención.

10. No se adquirirán bienes inmuebles con esta subvención.

11. No existen costes indirectos en el presente Convenio.

12. Los gastos inventariables de este proyecto no superan los 400 euros en valor de compra unitario, por lo que se podrán considerar gastos corrientes al tratarse de un gasto puntual. Pudiendo presentar compromiso de mantenerse vinculado al proyecto en los próximos 4 años.

La entidad quedará obligada a someterse a las actuaciones de comprobación y de control financiero que pueda efectuar la Administración municipal, a través del Departamento de Cooperación y de la Intervención Municipal.

## QUINTA.- DURACIÓN DEL CONVENIO

Este convenio entrará en vigor el día de su firma y hasta el próximo 31 de octubre de 2021.

No obstante, a efectos económicos, se podrán incluir gastos subvencionables anteriores a la firma del convenio derivados de aquellas actividades previas vinculadas directamente con el proyecto objeto de convenio. Estos gastos no podrán ser anteriores al 1 de noviembre de 2020.

Unidad de Normalización. 01-008-20200205



6/13

#### SEXTA.- MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.

Podrán admitirse modificaciones que afecten a objetivos, resultados, población destinataria, ubicación del proyecto, plazo de ejecución, desviaciones entre partidas presupuestarias y/o a la cuantía total del proyecto, siempre que sean previamente autorizadas por el órgano concedente, a cuyo efecto la Asociación "Banco de Alimentos Medina Azahara" deberá presentar la correspondiente solicitud y una memoria explicativa junto a los informes y documentación acreditativa de las circunstancias que motivan las modificaciones solicitadas, cumpliendo lo expuesto en el apartado 5 del artículo 9 del capítulo II de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Córdoba.

#### SÉPTIMA.- GRADUACIÓN DE LOS INCUMPLIMIENTOS.

Se realizará el abono parcial de la cantidad subvencionada por pérdida de derecho o revocación, en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento parcial de la finalidad para la que la subvención fue concedida, siempre que el cumplimiento se aproxime significativamente al cumplimiento total y, siempre y cuando la ejecución presupuestaria de la subvención del Ayuntamiento de Córdoba exceda el porcentaje máximo subvencionable.
- b) En aquellos casos en los que este porcentaje máximo no haya sido superado y se entienda que el cumplimiento de ejecución del proyecto se aproxima significativamente al total, se abonará íntegramente.
- c) Se entenderá que el cumplimiento de ejecución del proyecto se aproxima significativamente al total previsto siempre que:
- Se haya alcanzado el objetivo específico del proyecto en al menos un 75%
  - Se hayan realizado, al menos, el 70% de las actividades previstas.
  - Se haya ejecutado, al menos, el 75% del coste total presupuestado del proyecto.



7/13

Unidad de Normalización. 01-008-20200205

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3.n) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en el supuesto de incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención, la fijación de la cantidad que deba ser no abonada o reintegrada por el adjudicatario se determinará en aplicación del principio de proporcionalidad que, no obstante, se podrá modular teniendo en cuenta el hecho de que el cumplimiento se aproxime significativamente al cumplimiento total, y se acredite por los adjudicatarios una actuación inequívocamente tendente al cumplimiento de sus compromisos. Entre estos incumplimientos serán objeto de no abono o reintegro, por los porcentajes que se indican, los siguientes:



1. Incumplimiento del plazo de ejecución de la actividad sin haberse autorizado la correspondiente ampliación: 20 por 100 de los gastos ejecutados fuera de plazo.
2. Justificación insuficiente o deficiente: hasta el 10 por 100 de la subvención, proporcionalmente a la documentación obligatoria no presentada o deficiente, salvo cuando se trate de justificantes de gasto cuyos defectos afecten a la acreditación de su realización, en cuyo caso se perderá el derecho o se revocará, no abonándose o se reintegrándose el 100 por 100 de su importe.

#### OCTAVA.- DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD.



La Asociación “Banco de Alimentos Medina Azahara” se compromete a hacer figurar en cualquier soporte, documentación, informe, material publicitario, que se elabore en relación con este proyecto, la financiación del Ayuntamiento de Córdoba.

#### NOVENA.- LEGISLACIÓN APLICABLE

En lo no previsto en este Convenio se estará a lo establecido en la normativa vigente sobre Subvenciones (Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones), así como en la aplicación de ésta al municipio de Córdoba mediante la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por el Pleno Municipal el 15 de septiembre de 2005 y publicada en el BOP 167, de 3/10/2005).

Unidad de Normalización. 01-008-20200205



8/13



Y para que conste, habiendo leído el presente por si mismas y hallándose conformes, lo firman por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y la fecha arriba indicados.

POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE CÓRDOBA  
EL ALCALDE,

  
José María Bellido Roche

POR LA ASOCIACIÓN "BANCO DE  
ALIMENTOS MEDINA AZAHARA"  
EL PRESIDENTE,

  
Carlos Eslava Martínez

Unidad de Normalización. 01-008-20200205



9/13

**ANEXO 1**

| PARTIDAS                               | Ayuntamiento de Córdoba | Entidad solicitante | Otros financiadores | Importe total     |
|----------------------------------------|-------------------------|---------------------|---------------------|-------------------|
| <b>COSTES DIRECTOS</b>                 |                         |                     |                     |                   |
| <b>Gastos administrativos directos</b> | <b>850,00€</b>          | €                   | €                   | <b>850,00€</b>    |
| Material de oficina                    | 750,00€                 |                     |                     | 750,00€           |
| Correo                                 | 100,00€                 |                     |                     | 100,00€           |
| <b>Equipos</b>                         | <b>300,00€</b>          | €                   | €                   | <b>300,00€</b>    |
| Material audiovisual                   | 300,00€                 |                     |                     | 300,00€           |
| <b>Personal</b>                        | <b>28.000,00€</b>       | €                   | €                   | <b>28.000,00€</b> |
| Educadores sociales                    | 28.000,00€              |                     |                     | 28.000,00€        |
| <b>TOTAL COSTES DIRECTOS</b>           | <b>29.150,00€</b>       | €                   | €                   | <b>29.150,00€</b> |
| % de costes directos s/ total          | 98,80%                  | %                   | %                   | 98,80%            |
| <b>COSTES INDIRECTOS</b>               |                         |                     |                     |                   |
| Telefonía y comunicaciones             | 350,00€                 | €                   | €                   | 350,00€           |
| <b>TOTAL COSTES INDIRECTOS</b>         | <b>350,00€</b>          | €                   | €                   | <b>350,00€</b>    |
| % de costes indirectos s/ total        | 1,20%                   | %                   | %                   | 1,20%             |
| <b>TOTAL GENERAL</b>                   | <b>29.500,00€</b>       | €                   | €                   | <b>29.500,00€</b> |
| % s/ total                             | 100%                    | %                   | %                   | 100%              |

Y en conformidad con cuanto antecede, firman las partes, ratificándose en su contenido, en Córdoba a 29 de diciembre de 2020.

POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
CÓRDOBA  
EL ALCALDE,



José María Bellido Roche

POR LA ASOCIACIÓN "BANCO DE ALIMENTOS  
MEDINA AZAHARA"  
EL PRESIDENTE,



Carlos Eslava Martínez



10/13

Unidad de Normalización. 01-008-20200205



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

CÓDIGO CSV

e7d8576584762ecea10cdba518c568b6699653d1

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

P14021003

FECHA Y HORA

30/12/2020 10:22:04 CET

**ANEXO 2**

**MODELO DE MEMORIA ECONÓMICA QUE SE DEBERÁ PRESENTAR EN LA MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL PROGRAMA.**

Dña.: \_\_\_\_\_, como representante legal de \_\_\_\_\_, con CIF \_\_\_\_\_

**DECLARO:**

1.- Que se ha desarrollado el siguiente Programa subvencionado por el Ayuntamiento de Córdoba:

Título de Programa:  
Importe Total Programa:  
Importe Subvención del Ayuntamiento:  
Fecha Concesión por Junta Gobierno Local:

2.- Que dicha actividad ha generado los siguientes **GASTOS** en relación a los previstos inicialmente en el Proyecto presentado:

| PARTIDAS/ CONCEPTOS            | Unidades         | Precios unitarios | Aportación Ayto. | Importe Total |
|--------------------------------|------------------|-------------------|------------------|---------------|
| <b>COSTES DIRECTOS</b>         |                  |                   |                  |               |
| <b>PERSONAL</b>                | MESES / unidades | media             |                  |               |
|                                |                  |                   |                  |               |
|                                |                  |                   |                  |               |
| <b>PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b> |                  |                   |                  |               |
|                                |                  |                   |                  |               |
|                                |                  |                   |                  |               |
| <b>SUMINISTROS</b>             |                  |                   |                  |               |
|                                |                  |                   |                  |               |
|                                |                  |                   |                  |               |
| <b>VIAJES Y ESTANCIAS</b>      |                  |                   |                  |               |
|                                |                  |                   |                  |               |
|                                |                  |                   |                  |               |
|                                |                  |                   |                  |               |
| <b>TOTAL COSTES DIRECTOS</b>   |                  |                   |                  |               |

3.- Que los **INGRESOS** totales del Programa subvencionado han sido los siguientes:

| Tipo de Ingreso                                                        | Cantidad     |
|------------------------------------------------------------------------|--------------|
| Aportación de la entidad                                               | Euros        |
| Subvención del Departamento de Cooperación del Ayuntamiento de Córdoba | Euros        |
| <b>TOTAL INGRESOS.....</b>                                             | <b>EUROS</b> |

4.- Que la **DIFERENCIA** entre Gastos e Ingresos es la siguiente:

|                 |          |
|-----------------|----------|
|                 | Cantidad |
| TOTAL INGRESOS  | Euros    |
| TOTAL GASTOS    | Euros    |
| Diferencia..... | EUROS    |

5.- Que se adjuntan las facturas o documentos sustitutivos correspondientes a los gastos producidos por la actividad subvencionada conforme a una relación de las mismas.

Fecha y firma del Representante Legal de la Entidad

12/13



Unidad de Normalización. 01-008-20200205



RELACIÓN DE LA TOTALIDAD DE FACTURAS IMPUTABLES AL PROYECTO POR ENTIDADES COFINANCIADORAS.

| TIPO DE GASTO                 | CONCEPTO DE PAGO | ACREEDOR/A | Nº FACTURA | FECHA FACTURA | FECHA DE PAGO | IMPORTE EN EUROS | IMPORTE IMPUTABLE A LA ASOCIACIÓN BANCO DE ALIMENTOS MEDINA AZAHARA | IMPORTE IMPUTABLE AL AYUNTAMIENTO DE CORDOBA |
|-------------------------------|------------------|------------|------------|---------------|---------------|------------------|---------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|
| Personal                      |                  |            |            |               |               |                  |                                                                     |                                              |
| Total Personal                |                  |            |            |               |               |                  |                                                                     |                                              |
| Prestación de Servicios       |                  |            |            |               |               |                  |                                                                     |                                              |
| Total Prestación de Servicios |                  |            |            |               |               |                  |                                                                     |                                              |
| Suministros                   |                  |            |            |               |               |                  |                                                                     |                                              |
| Total Suministros             |                  |            |            |               |               |                  |                                                                     |                                              |
| VIAJES Y ESTANCIAS            |                  |            |            |               |               |                  |                                                                     |                                              |
| Total Viajes y Estancias.     |                  |            |            |               |               |                  |                                                                     |                                              |
| Imprevistos                   |                  |            |            |               |               |                  |                                                                     |                                              |
| Total Imprevistos             |                  |            |            |               |               |                  |                                                                     |                                              |
| TOTAL COSTES DIRECTOS         |                  |            |            |               |               |                  |                                                                     |                                              |
| TOTAL GENERAL                 |                  |            |            |               |               |                  |                                                                     |                                              |

Fecha y firma de la Representante Legal del Ente Beneficiario

13/13



# DOCUMENTO ELECTRÓNICO

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

e7d8576584762ecea10cdba518c568b6699653d1

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

## METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES\_LA0003659\_2020\_0000000000000000000000004954964

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 30/12/2020 10:17:30

Origen: Administración

Estado elaboración: Otros

Formato: PDF

Tipo Documental: Convenio

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: e7d8576584762ecea10cdba518c568b6699653d1

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza\\_reguladora\\_uso\\_medios\\_electronicos.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf)

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):  
[https://sede.malaga.es/normativa/politica\\_de\\_firma\\_1.0.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf)

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:  
[https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento\\_creacion\\_utilizacion\\_sello\\_electronico.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf)

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ae\\_convenio\\_j\\_andalucia\\_MINHAP\\_soluciones\\_basicas.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf)

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/decreto\\_CSV.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf)